



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GERMÁN ROLANDO CÁRDENAS LOZANO
DEMANDADO: EFRAÍN ENRIQUE RODRÍGUEZ MEDINA
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00021-00

En providencia del tres (3) de agosto de 2023 se decretó el embargo de remanente sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 070 – 52830, medida que fue comunicada mediante oficio No. 690 del 11 de agosto. En ese sentido, se ordena por Secretaria OFICIAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta para que, en los términos del artículo 466 del C.G.P., informe **si la cautela se considera consumada, o si por el contrario, existe embargo anterior.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 044, de hoy **diecisiete (17) de noviembre de 2023**, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **370209aa800ad12d76a3bb2830683c39b4220265dd0857699e97742debe170af**

Documento generado en 16/11/2023 11:13:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>